



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO las Resoluciones N°s. 202 y 203/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionadas con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron cursar materias, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 202 y 203/2015 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 202 y 203/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y autorizar a cursar materias en el presente período



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

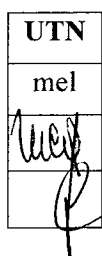


lectivo, eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
AVILA, Claudio Eleuterio	2368	Fisicoquímica Química Analítica	Química
ARRIOLA, Lazaro Nestor Jose	1376	Matemática Superior Aplicada Química Analítica	Química
CORTEZ, Mariana Natalia Elizabeth	1470	Economía Organización Industrial	Electrónica
SARTORI, Mauro	1494	Introducción a la Investigación Científica	Electrónica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1314/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior